

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el presente **DESPACHO COMISORIO** No. 09 expedido por el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** pendiente a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado "AREPAS LA SIEMBRA" identificado con matrícula mercantil 145815 de la Cámara de Comercio de esta ciudad. Sírvase a proveer.

Manizales, 29 de abril de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Auto Interlocutorio No. 0728

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS .S.A
Demandada: ANA LUCÍA MONTOYA ESCOBAR
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00712-01

Visto el informe secretarial que antecede, correspondería en esta oportunidad fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado "AREPAS LA SIEMBRA" identificado con matrícula mercantil 145815 de la Cámara de Comercio de esta ciudad; sin embargo, revisado en su integralidad el despacho comisorio no se indicó la dirección del inmueble ni se allegó el registro mercantil respectivo donde se pueda verificar la información del bien.

Así las cosas, se le **REQUIERE** a la parte interesada para que en un término de **treinta (30) días** allegue el registro mercantil actualizado

del predio objeto de secuestro; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto a esta comisión y se hará devolución del despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 066 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 30 de abril de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria